



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022265 23 NOV 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Que a través de la Resolución 12256 del 10 de agosto de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 21 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Historia (Código SNIES 21).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Que el CNA, en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Historia
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrea Carolina Chacón Castilla – Viceministerio de Educación Superior
Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 21 (Código de Proceso:37380)

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 21 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **HISTORIA (COD. SNIES 21) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTA D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Historia tuvo su primer registro calificado en el año 1990 y está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas. Su misión es "formar historiadores con habilidades para la comprensión crítica del pasado humano, con capacidad

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

para comprender y realizar sus funciones profesionales contribuyendo a la formación de una sociedad basada en valores ciudadanos y respetuosa de la diversidad cultural". El Programa es de 8 semestres y presenta un plan curricular de 121 créditos. Ha sido acreditado anteriormente por ocho años. En el periodo 2015-2020, el Programa acumuló un total de 189 graduados.

- Los objetivos de formación se encuentran armonizados con la misión y visión, son consecuentes con el plan de desarrollo institucional y están enunciados de manera expresa, aunque una parte de la comunidad manifiesta desconocimiento de estos.
- La existencia de un sistema de estímulos, becas, descuentos, residencias estudiantiles y otros servicios al cual acceden los estudiantes mediante distintos mecanismos que identifican las necesidades, para lo cual se tienen establecidos protocolos de equidad y con reconocimiento desde lo académico, cultural y deportivo.
- La tasa de deserción de 6,52% en el periodo 2019-2 menor al del nivel de formación. Con respecto al desempeño en la prueba Saber Pro del año 2022, los resultados indican que fueron superiores, de manera estadísticamente significativa, en todas las competencias genéricas con relación al grupo de referencia NBC.
- El nivel de inglés B2 alcanzado por el 48% de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.
- Las 36 dobles titulaciones al interior del Programa obtenidas por estudiantes de la institución en los últimos siete años.
- La amplia oferta de asignaturas electivas, cursos de contexto y de postgrado que ofrece la Facultad contribuyendo a una formación sólida en múltiples escenarios.
- La flexibilidad del currículo, evidenciada con la oferta de asignaturas propias o de otros programas, las optativas profesionales y de formación en investigación que contribuyen a una formación integral.
- La interdisciplinariedad del Programa, que presenta el plan de estudios con asignaturas asociadas en cursos afines que permiten la interacción con otros campos del conocimiento y que es valorada positivamente por los docentes.
- La planta de profesores del Programa en el periodo 2021-1 conformada por 19 docentes, doce con contrato indefinido de tiempo completo y siete de dedicación

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

exclusiva, todos con formación doctoral que atiende una población de 238 estudiantes.

- El posicionamiento de los profesores en el escalafón docente que muestra que el 90% de los profesores de tiempo completo se encuentran categorizados como Asociado y Titular.
- Los reconocimientos nacionales e internacionales recibidos por distintos profesores durante el periodo 2015-2018, como estímulo por su labor de liderazgo y el fortalecimiento de las capacidades investigativas.
- Los distintos proyectos realizados con entidades públicas nacionales que han derivado en la realización de eventos de carácter nacional, publicaciones físicas y digitales, con la colaboración de profesores y estudiantes.
- La recuperación de patrimonio en la Biblioteca Virtual Colombiana que ha facilitado la publicación de 10 volúmenes de la Biblioteca Bicentenario.
- Las 65 pasantías realizadas por los estudiantes en instituciones académicas y culturales de relevancia nacional.
- La visibilidad se observa en la realización de 100 conferencias, conversatorios, simposios, talleres, seminarios, nacionales e internacionales durante el periodo 2015-2020. Igualmente, se destaca la participación de los profesores y estudiantes en redes nacionales e internacionales y en distintas asociaciones o institutos que han contribuido a la realización de eventos en el país o en el extranjero. En el tema de los estudiantes en el periodo 2015-2020, se observa la salida de 32 estudiantes como ponentes o en intercambios académicos, igualmente se ha recibido la visita de 88 estudiantes externos a la institución. A su vez un total de 22 profesores participaron en 186 actividades académicas, 62 nacionales y 124 internacionales; para el mismo lapso el Programa ha recibido la visita de 22 profesores, el 90% de otros países, con el fin de colaborar en diferentes eventos.
- La actividad de investigación efectuada por cinco grupos categorizados por MinCiencias tres en A1: "Prácticas, Imaginarios y Representaciones"; "Historia, Ambiente y Política"; "Estudios sobre la Problemática Urbano-Regional de Colombia" y dos en A: "Estudios Sociales de la Ciencia, la Tecnología y la Medicina" y "Estudios Sociales de la Religión" los cuales han iniciado en el periodo de observación 71 proyectos. La producción relacionada se refleja en 175 productos, de los cuales 81 (46%) corresponden a artículos publicados en revistas especializadas. El ejercicio de esta función sustantiva ha conducido al

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

reconocimiento como investigadores de cinco profesores: uno como Emérito, uno Asociado y tres en Junior.

- El bienestar universitario concebido como un proceso dinámico, que pretende la autorrealización profesional y el desarrollo multidimensional de la comunidad con líneas de acción que involucran las áreas de salud física y la construcción de hábitos de vida saludables.
- Los resultados de los egresados que se observan en la continuación de estudios de posgrado en un 25% de los graduados en el periodo 2015-2020, en la presentación de resultados de investigación en ponencias de congresos y en la publicación de artículos en revistas especializadas o diferentes medios, todo lo cual demuestra la excelencia de la formación académica.
- La actualización de los recursos de biblioteca, informáticos y de comunicación y los recursos de apoyo académico son adecuados para la formación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar la tasa de graduación de 20,93% para el semestre 11, que es menor al mostrado por el grupo de referencia fuente SPADIES.
- Fortalecer la formación pedagógica de los profesores, según señala el informe de autoevaluación institucional.
- Reflexionar sobre el recambio generacional con el fin de disminuir las brechas existentes.
- Fortalecer las líneas de investigación consolidando temas ligados a la archivística moderna y la memoria social.
- Fortalecer los semilleros de investigación en los diferentes grupos que apoyan al Programa.
- Potenciar los convenios vigentes impulsando estrategias dirigidas a incrementar proyectos de cooperación y actividades que contribuyan a fortalecer las prácticas de campo.

- Continuar sistematizando la información de los egresados con el fin mejorar los vínculos con el Programa e identificar la inserción laboral, las necesidades de actualización profesional, fortalecer la oferta académica e investigativa y estimar el impacto de su formación en el contexto social.
- Mejorar la solidez de los procedimientos administrativos de gestión para facilitar el tránsito académico de los estudiantes.
- Continuar avanzando en el mejoramiento de la infraestructura física.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

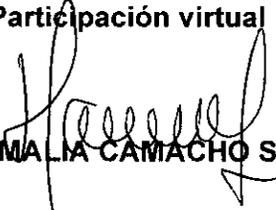

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

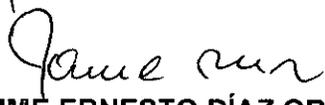

CARLOS GÓMEZ RESTREPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
Participación virtual


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO